

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se nombra a María Luisa García Gestoso como Directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

En 1984 se aprueba la Orden de 14 de mayo de 1984, para la puesta en marcha del Programa de Vacunaciones de Andalucía. Esta Orden dispone en su artículo 1.º, que el Programa de Vacunaciones de Andalucía es el instrumento superior de planificación, coordinación, desarrollo y homogeneización de la vacunación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

Asimismo en el artículo 43, se dispone que el Sistema Sanitario Público de Andalucía estará orientado a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza.

El artículo 70 de la Ley de Salud Pública de Andalucía establece la prevención de los problemas de salud, para ello las Administraciones Públicas de Andalucía tendrán la responsabilidad de diseñar y desarrollar las actuaciones de prevención de los problemas de salud que se dirigirán a todas las etapas de la vida de las personas y a prevenir la aparición de problemas de salud física y mental mediante: «f) La vacunación sistemática en las cohortes que se establezcan, así como la que se determine para personas en situaciones de especial riesgo».

El Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía se formula con los siguientes objetivos generales:

1. Diseñar las estrategias que mejoren el programa de vacunación de Andalucía, que nos permitan alcanzar y mantener las coberturas necesarias para disminuir o erradicar enfermedades susceptibles de vacunación.
2. Garantizar la accesibilidad a las vacunas en todos los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).
3. Mejorar la información a la población sobre las vacunas y la importancia de la vacunación.
4. Garantizar la seguridad vacunal a toda la población que acceda al Programa de Vacunaciones.
5. Mejorar los sistemas de información y registro para que nos permitan conocer la situación epidemiológica, así como las coberturas para que nos permita actuar en el momento preciso, así como para la evaluación continua.
6. Mejorar la formación de los profesionales del SSPA en vacunas.
7. Fomentar la investigación en el campo de las vacunas.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales entre otras, las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, y en su artículo 7.1.b), especifica que corresponde a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, las funciones de diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 7 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, y en la disposición final 2.ª de la Orden de 14 de mayo de 1984,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña María Luisa García Gestoso como Directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.